



*Propósito: “Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

Asunción, 24 de marzo del 2025.

Señor

**Raúl Luis Latorre, Presidente**

**Honorable Cámara de Diputados**

Presente



De mi consideración

Me dirijo a V.E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley “**QUE ABROGA LA LEY 5466/2015 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s 975 Y 4.491, DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, PARA ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL**”

Sin otro en particular, me despido deseándole éxitos en sus funciones.

**Don Alejo Ríos Medina**

**Diputado Nacional**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA 25 MES Marzo AÑO 2025  
HORA: 8:38  
Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

4497

CONTIENE 7 PAGINAS  
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.  
81288

Handwritten mark



*Propósito: “Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

### **Exposición de Motivos:**

El presente proyecto responde al pedido realizado por el Intendente Municipal de la Ciudad de Caaguazú, en fecha 24 de abril del 2024, argumentando que dicha Ley ha sido promulgada para que los referidos inmuebles sean transferidos a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la finalidad de construir un Hospital en el lugar supra mencionado; dicha Ley como se puede constatar data del año 2015, han pasado 10 años y no se ha llevado a cabo la presentación y ejecución de ningún proyecto por parte del Ministerio, es más según referencias dadas al Intendente Municipal por parte de la Ministra de Salud actual, si se realizare alguna inversión por parte del Ministerio se hará en el lugar actual donde funciona el Hospital Distrital Inmaculada Concepción, que según criterios técnicos reúne las condiciones de espacio físico para ese menester.

Que, la Municipalidad de Caaguazú tiene planeado varios proyectos que pueden ser ejecutados en los inmuebles referidos precedentemente, llevando beneficios a todos los habitantes de la ciudad y evitando que el sitio este abandonado sirviendo de aguantadero para delincuentes y adictos de la zona.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los colegas para que la Institución Municipal pueda recuperar el dominio de los inmuebles cedidos.

**Alejo Ríos Medina**  
DIPUTADO NACIONAL



*Propósito: “Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**LEY N° ....**

**QUE ABROGA LA LEY 5466/2015 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s 975 Y 4.491, DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, PARA ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Abróguese LA LEY 5466 QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s 975 Y 4.491, DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, PARA ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL

**Artículo 2°:** De forma.

  
**Alejo Ríos Medina**  
DIPUTADO NACIONAL



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.466

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s 975 Y 4.497, DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, PARA ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de Caaguazú, a transferir a Título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fracciones de inmuebles individualizadas como Fincas N°s 975 y 4.497, ubicados en el barrio San Lorenzo del citado municipio, para asiento del Hospital Regional, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Finca 975**

**Línea A – B:** Rumbo N 2° 51' 06" E (Norte, dos grados, cincuenta y un minutos, seis segundos, Este), mide 12 m (doce metros);

**Línea B – C:** Rumbo N 86° 13' 19" W (Norte, ochenta y seis grados, trece minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 6,50 m (seis metros con cincuenta centímetros);

**Línea C – D:** Rumbo N 6° 31' 56" E (Norte, seis grados, treinta y un minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 27 m (veintisiete metros). Estas tres últimas líneas lindan con la Finca con Cta. Cte. Ctral. N° 21-0046-03;

**Línea D – E:** Rumbo S - 87° 29' 12" - E (Sur, ochenta y siete grados, veintinueve minutos, doce segundos, Este), mide 35,90 m (treinta y cinco metros con noventa centímetros), linda con la calle Walter Insfrán; y,

**Línea E – 4:** Rumbo S 4° 33' 44" W (Sur, cuatro grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 39 m (treinta y nueve metros), linda con la calle 14 de Mayo.

**SUPERFICIE: 1.150 m<sup>2</sup> 6.000 cm<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SEIS MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).**

Las coordenadas de los vértices D y 4 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

**Vértice D:** E=598.141,01; N=7.183.392,96

**Vértice 4:** E=598.169,30; N=7.183.352,68

**Finca 4.497**

**Línea 1 – 2:** Rumbo S 87° 29' 12" E (Sur, ochenta y siete grados, veintinueve minutos, doce segundos, Este), mide 30,50 m (treinta metros con cincuenta centímetros), linda con la Calle Walter Insfrán;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.466

Línea 2 – 3: Rumbo S 4° 33' 44" W (Sur, cuatro grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 39 m (treinta y nueve metros), linda con la Finca con Cta. Cte. Ctral. N° 21-0046-03;

Línea 3 – 4: Rumbo S 87° 20' 16" E (Sur, ochenta y siete grados, veinte minutos, dieciséis segundos, Este), mide 64,10 m (sesenta y cuatro metros con diez centímetros), linda con las Fincas con Ctas. Ctes. Ctrales. Ns° 21-0046-03 y 21-0046-01;

Línea 4 – 5: Rumbo S 4° 33' 44" W (Sur, cuatro grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 61 m (sesenta y un metros), linda con la calle 14 de Mayo;

Línea 5 – 6: Rumbo N 87° 28' 31" W (Norte, ochenta y siete grados, veintiocho minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 100 m (cien metros), linda con la Calle 14 San Lorenzo; y,

Línea 6 – 1: Rumbo N 4° 32' 21" E (Norte, cuatro grados, treinta y dos minutos, veintiún segundos, Este), mide 100 m (cien metros), linda con la calle Nuestra Señora de la Asunción.

**SUPERFICIE: 7.500 m<sup>2</sup> (SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS).**

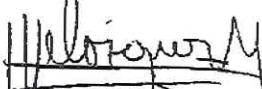
Las coordenadas de los vértices 1 y 5 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

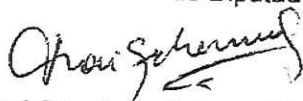
Vértice 1: E= 598.072,46; N=7.183.395,97


Vértice 5: E= 598.164,45; N=7.183.291,88.


Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

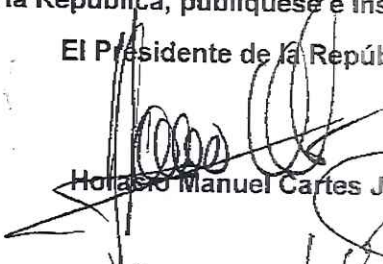
  
José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario


  
Mario Abdo Benítez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Derlis Ariel Osorio Nunes  
Secretario Parlamentario

Asunción, 12 de agosto de 2015  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

  
Francisco José de Vargas Benítez  
Ministro del Interior

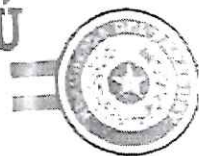


# MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez



E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE TIERRAS  
FECHA DE RECEPCIÓN

24 Abril 2024  
8:09

Caaguazú, 23 de abril de 2024

Ref : Pedido de derogación de la Ley  
5.466/2015.

SEÑOR: RAÚL LUIS LATORRE MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.-  
E. S. D.

En representación de la Municipalidad de Caaguazú tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la honorable Cámara de Diputados, a objeto de expresarle mis cordiales saludos, y a la vez solicitar cuanto sigue:

Que, el Congreso de la Nación Paraguaya ha sancionado la Ley N° 5.466/2015, que en su Art. 1 reza: "AUTORIZASE a la Municipalidad de Caaguazú, a transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fracciones de inmuebles individualizados como Finca N° 975 y 4.497, ubicados en el barrio san Lorenzo del citado municipio, para asiento del hospital regional".

Que, la Ley N° 5.466/2015 ha sido promulgada para que los inmuebles referidos sean transferidos a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, con la finalidad de construir un hospital en el lugar mencionado; dicha Ley como se puede constatar es del año 2015, han pasado 8 años y no se ha llevado a cabo la presentación y ejecución de ningún proyecto, el lugar actualmente se encuentra abandonado sirviendo de aguantadero, siendo visitado por delincuentes y adictos de la zona.

Que, la Municipalidad de Caaguazú tiene planeada realizar varios proyectos que pueden ser ejecutados en los inmuebles referidos precedentemente, trayendo beneficios a todos los habitantes de la ciudad. Por dicho motivo, el Ejecutivo Municipal le solicita a su Excelencia la derogación de la Ley N° 5.466/2015, pudiendo así la Institución Municipal recuperar el dominio de los inmuebles cedidos.

Esperando la colaboración de siempre, le reitero a Usted y a los demás miembros del cuerpo legislativo mis atentos y respetuosos saludos.



Richard Laureano López Fernández.  
Secretario General.-



Ing. Severo José Ríos Núñez.-  
Intendente Municipal.-